

GOBERNACION



El camino del desarrollo y la *PAZ*

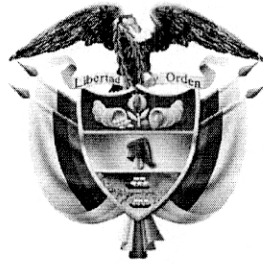
GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1280

FECHA 01/11/2018

**ORGANO OFICIAL DE PUBLICACION
DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**

DECRETO No 036 ENERO 31 DE 1.968



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR



GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1280 DE 01 DE NOVIEMBRE DE 2018

CONTENIDO:

- DECRETO 000271 DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018"
- DECRETO 000276 DE 02 DE OCTUBRE DE 2018. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018"
- DECRETO 000278 DE 05 DE OCTUBRE DE 2018. "POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA REDUCCIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR A VIGENCIA FISCAL 2018"
- DECRETO 000288 DE 18 DE OCTUBRE DE 2018. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018"
- DECRETO 000295 DE 24 DE OCTUBRE DE 2018. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018"



DECRETO No. 000271 DE 28 SEP 2018

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 000170 del 30 de Julio de 2018, y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 000160 de fecha 15 de noviembre de 2017 es aprobado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, según lo consagrado por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que mediante Decreto No. 000303 de fecha 26 de Diciembre de 2017 emanado del despacho del señor Gobernador del Departamento del Cesar, es liquidado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, conforme a lo establecido por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 71 y 72 de la Ordenanza No. 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar) vigente para la época.

Que la Ordenanza No. 000169 del 30 de Julio de 2018 **POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**, establece las disposiciones que reglamentan el Sistema Presupuestal del Departamento del Cesar, las cuales regulan la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto Departamental.

Que en virtud de la Ordenanza No. 000170 del 30 de Julio de 2018, el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado de manera pro tempore para adicionar e incorporar recursos al Presupuesto del Departamento del Cesar correspondiente a la vigencia fiscal 2018 cuando durante la ejecución del mismo se hiciere indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, para lo cual se abrirán los créditos adicionales y demás modificaciones a que haya lugar conforme a las normas orgánicas del Presupuesto.

Que mediante Certificación de fecha 25 de Septiembre de 2018 expedida por la Tesorera General del Departamento del Cesar, se hace constar que revisado el Sistema de Información del Departamento del Cesar se da cuenta del ingreso de recursos por concepto de Cuota de Auditaje a favor de la Contraloría General del Departamento del Cesar correspondiente al período del 1º de Enero al 20 de Septiembre de 2018 por valor de \$ 182.662.424,00, los cuales están depositados en la Cuenta 2565-7001374 del Banco Davivienda según relación anexa, registrados de manera **TESORAL** sin afectación presupuestal y disponibles en la respectiva cuenta bancaria.

Que en ese sentido mediante Oficio No. CGDC-D01 calendado el día 25 de Septiembre de 2018, el señor Contralor General del Departamento del Cesar solicita a esta dependencia la correspondiente incorporación de los recursos.

Que de otro lado mediante Oficio Id 69243 de fecha 26 de Septiembre de 2018 emanado de la Secretaría de Gobierno Departamental, se solicita a esta dependencia la asignación de recursos por la suma de \$ 10.000.000,00 con destino al cumplimiento de las metas y la consolidación de algunos proyectos a cargo de esa sectorial, puntualmente en lo relacionado con la atención y apoyo a los grupos afrocolombianos.

Que en ese orden de ideas se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018 al interior de las

137

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018

Unidades Ejecutoras 02 Contraloría y 03 Gobernación mediante la realización de los siguientes eventos: i) incorporación de los recursos de Cuota de Auditaje a favor de la Contraloría General del Departamento del Cesar por valor de \$ 182.662.424,00 y ii) unos traslados por valor de \$ 10.000.000,00 destinados a fortalecer las actividades de promoción y apoyo a los grupos afrocolombianos en el Departamento del Cesar, en cumplimiento de las estrategias, metas y demás lineamientos del actual Plan de Desarrollo Departamental 2016 - 2019 El Camino del Desarrollo y la Paz.

Que en relación con el trámite de modificación propuesto fue expedida por parte de la Oficina de Presupuesto del Departamento, la respectiva certificación de disponibilidad y libertad de afectación de las partidas presupuestales objeto de contracréditos.

Que así las cosas, es menester del gobierno departamental adelantar los movimientos presupuestales a que hacen alusión los considerandos anteriores, en garantía de la debida aplicación de los principios constitucionales de la celeridad y la eficacia, propios de la función administrativa para el efectivo cumplimiento de los fines del Estado.

Que en virtud de lo anterior se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018 mediante la incorporación de recursos al interior de las Unidades Ejecutoras 02 Contraloría y 03 Gobernación por la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$ 182.662.424,00) M/CTE**, por concepto de cuota de auditaje a favor de la Contraloría General del Departamento del Cesar, de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que acompañan la presente actuación y la siguiente pormenorización:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

| IDENTIFICACION PRESUPUESTAL | CONCEPTO | VALOR ADICIÓN |
|-----------------------------|--|--------------------------|
| 03 - | GOBERNACIÓN | \$ 182.662.424,00 |
| 03 - 01 | INGRESOS CORRIENTES | \$ 182.662.424,00 |
| 03 - 0102 | NO TRIBUTARIOS | \$ 182.662.424,00 |
| 03 - 010205 | Transferencias | \$ 182.662.424,00 |
| 03 - 01020501 | Transferencias de Libre Destinación | \$ 182.662.424,00 |
| 03 - 0102050102 | Cuota de Fiscalización | \$ 182.662.424,00 |
| 03 - 010205010201 - 71 | Provenientes de establecimientos públicos | \$ 182.662.424,00 |
| | TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS | \$ 182.662.424,00 |

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

| IDENTIFICACION PRESUPUESTAL | CONCEPTO | VALOR ADICION |
|-----------------------------|--------------------------------|-------------------|
| 02 - | CONTRALORÍA | \$ 182.662.424,00 |
| 02 - 1 | FUNCIONAMIENTO | \$ 182.662.424,00 |
| 02 - 1 - 3 | TRANSFERENCIAS | \$ 182.662.424,00 |
| 02 - 1 - 3 4 | OTRAS TRANSFERENCIAS | \$ 182.662.424,00 |
| 02 - 1 - 3 4 10 | Otros Gastos de Funcionamiento | \$ 182.662.424,00 |
| 02 - 1 - 3 4 10 3 | Funcionamiento Contraloría | \$ 182.662.424,00 |

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018

| | | |
|--------------------------|--------------------------------------|--------------------------|
| 02 - 1 - 3 4 10 3 2 - 71 | Transferencia por cuota de auditaje | \$ 182.662.424,00 |
| | TOTAL PRESUPUESTO INVERSIONES | \$ 182.662.424,00 |
| | INCORPORACIONES DE GASTOS E | |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modifíquese el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018 mediante la realización de unos **TRASLADOS** al interior de la Unidad Ejecutora 03 Gobernación por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000,00) M/CTE**, en lo relativo al movimiento de recursos desde la sección de funcionamiento a inversión del sector: Enfoque Poblacional y de Derecho, de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que acompañan la presente actuación y la siguiente pormenorización:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
CONTRACRÉDITOS**

| IDENTIFICACION PRESUPUESTAL | CONCEPTO | VALOR CONTRACREDITO |
|-----------------------------|--|-------------------------|
| 03 - | GOBERNACIÓN | \$ 10.000.000,00 |
| 03 - 1 | FUNCIONAMIENTO | \$ 10.000.000,00 |
| 03 - 1 - 3 | TRANSFERENCIAS | \$ 10.000.000,00 |
| 03 - 1 - 3 1 | AL SECTOR PUBLICO | \$ 10.000.000,00 |
| 03 - 1 - 3 1 2 | Fondo Nacional de Pensiones Territoriales - FONPET | \$ 10.000.000,00 |
| 03 - 1 - 3 1 2 2 - 20 | FONPET - De Ingresos Corrientes de Libre destinación | \$ 10.000.000,00 |
| | TOTAL CONTRACREDITOS | \$ 10.000.000,00 |

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
CRÉDITOS**

| IDENTIFICACION PRESUPUESTAL | CONCEPTO | VALOR CRÉDITO |
|-----------------------------|---|-------------------------|
| 03 - | GOBERNACIÓN | \$ 10.000.000,00 |
| 03 - 3 | INVERSION | \$ 10.000.000,00 |
| 03 - 3 - 2 | PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ | \$ 10.000.000,00 |
| 03 - 3 - 2 1 | SALTO SOCIAL | \$ 10.000.000,00 |
| 03 - 3 - 2 1 2 | Enfoque Poblacional y de Derecho | \$ 10.000.000,00 |
| 03 - 3 - 2 1 2 2 | Somos Cesar, Somos Afro | \$ 10.000.000,00 |
| 03 - 3 - 2 1 2 2 1 - 20 | Atención y Apoyo a los Grupos Afrocolombianos | \$ 10.000.000,00 |
| | TOTAL CRÉDITOS | \$ 10.000.000,00 |

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

28 SEP 2018

BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER
Secretaria de Hacienda del Departamento



POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 000170 del 30 de Julio de 2018, y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 000160 de fecha 15 de noviembre de 2017 es aprobado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, de conformidad con lo consagrado por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que mediante Decreto No. 000303 de fecha 26 de Diciembre de 2017 emanado del despacho del señor Gobernador del Departamento del Cesar, es liquidado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, conforme a lo previsto por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 71 y 72 de la Ordenanza No. 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar) vigente para la época.

Que la Ordenanza No. 000169 de fecha 30 de Julio de 2018 **POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**, determina las disposiciones que regulan el Sistema Presupuestal del Departamento del Cesar, relativas a la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto Departamental.

Que en virtud de la Ordenanza No. 000170 de fecha 30 de Julio de 2018, el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado de manera pro tempore para adicionar e incorporar recursos al Presupuesto del Departamento del Cesar correspondiente a la vigencia fiscal 2018 cuando durante la ejecución del mismo se hiciera indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, para lo cual se abrirán los créditos adicionales y demás modificaciones a que haya lugar conforme a las normas orgánicas del Presupuesto.

Que mediante Informe Mensual de Ejecución de Ingresos vigencia fiscal 2018 (período 01/09/2018 a 04/10/2018), se da cuenta de la existencia de unos excedentes en el recaudo a través del concepto de **PREMIOS CADUCADOS NO COBRADOS - CHANCE** y la fuente de financiación o recurso 101, registrados de la siguiente manera: i) recursos sin situación de Fondos (SSF) ubicados en la Unidad Ejecutora 05 por valor de \$ 21.585.174,00 con destino a la transferencia que realiza el departamento a los municipios para financiación del Régimen Subsidiado, y ii) recursos con situación de Fondos (CSF) ubicados en la Unidad Ejecutora 03 por valor de \$ 7.195.059,00 para ser invertidos en gastos por adquisición de servicios.

Que en ese orden de ideas se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018 mediante la incorporación de los aludidos recursos al interior de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación y 05 Fondo de Salud del Departamento, en cumplimiento de las metas de inversión y demás lineamientos instituidos en el actual Plan de Desarrollo del Departamento del Cesar 2016 - 2019 "El Camino del Desarrollo y la Paz".

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018**

Que de otro lado mediante Oficio de fecha 27 de Septiembre de 2018 emanado de la Oficina Asesora de Comunicaciones del Departamento, se solicita a esta dependencia la asignación de recursos por valor de \$ 100.000.000,00 destinado a fortalecer el CDP No. 8 en relación a la partida presupuestal denominada "Publicidad" que permita dar continuidad durante el presente año a las actividades propias de esa oficina, tales como la publicación de mensajes institucionales y promocionales a favor de la Gobernación del Cesar.

Que así mismo mediante Oficio Id 69314 de fecha 26 de Septiembre de 2018 emanado de la Oficina Asesora de Asuntos Culturales del Departamento del Cesar, se solicita a esta dependencia la asignación de recursos por valor de \$60.000.000,00 con el propósito de amparar las actividades de fomento, apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales en el Departamento del Cesar.

Que mediante Memorando de fecha 02 de Octubre de 2018, la Oficina de Gestión Humana presenta a la Oficina de Presupuesto del Departamento para los fines pertinentes, la proyección de los Servicios Personales Asociados a la nómina de la vigencia fiscal 2018 en lo referente a la Planta Global de la Gobernación del Cesar.

Que en ese orden de ideas se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018 mediante la realización de unos traslados al interior de la Unidad Ejecutora 03 Gobernación en lo respecta al movimiento de recursos en las secciones de funcionamiento e inversión por la suma de \$ 160.000.000 para ser destinados tanto a la publicación de mensajes institucionales a favor de la Gobernación del Cesar, como al fomento, apoyo y difusión de expresiones artísticas y culturales, en cumplimiento de las metas de inversión y demás lineamientos consagrados en el actual Plan de Desarrollo del Departamento del Cesar 2016 - 2019 "El Camino del Desarrollo y la Paz". .

Que en relación con el trámite de modificación propuesto fue expedida de manera previa por parte de la Oficina de Presupuesto del Departamento del Cesar, la correspondiente certificación de disponibilidad y libertad de afectación de las partidas presupuestales objeto de contracréditos.

Que así las cosas es menester del Gobierno Departamental tramitar los movimientos presupuestales a que hacen alusión los considerandos anteriores, en garantía de los principios constitucionales de la celeridad, la economía y la eficacia, propios de la función administrativa para el efectivo acatamiento de los fines del Estado.

Que en virtud de lo anterior se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018 mediante la incorporación de recursos al interior de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación y 05 Fondo de Salud por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 28.780.233,00) M/CTE**, correspondiente a unos excedentes en el recaudo procedentes del concepto de **PREMIOS CADUCADOS NO COBRADOS - CHANCE** a través de la fuente de financiación o recurso 101, de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que acompañan la presente actuación y la pormenorización que se establece de la siguiente manera:





**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018**

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

| IDENTIFICACION PRESUPUESTAL | CONCEPTO | VALOR ADICIÓN |
|-----------------------------|--|-------------------------|
| 03 - | GOBERNACIÓN | \$ 7.195.059,00 |
| 03 - 01 | INGRESOS CORRIENTES | \$ 7.195.059,00 |
| 03 - 0102 | NO TRIBUTARIOS | \$ 7.195.059,00 |
| 03 - 010201 | TASAS Y DERECHOS | \$ 7.195.059,00 |
| 03 - 01020103 | Derechos de explotación de juegos de suerte y azar | \$ 7.195.059,00 |
| 03 - 0102010306 - 101 | Premios caducados no cobrados-chance | \$ 7.195.059,00 |
| 05 - | FONDO DE SALUD | \$ 21.585.174,00 |
| 05 - 01 | INGRESOS CORRIENTES | \$ 21.585.174,00 |
| 05 - 0102 | NO TRIBUTARIOS | \$ 21.585.174,00 |
| 05 - 010201 | TASAS Y DERECHOS | \$ 21.585.174,00 |
| 05 - 01020103 | Derechos de explotación de juegos de suerte y azar | \$ 21.585.174,00 |
| 05 - 0102010307 - 101 | Premios Caducados no cobrados Chance - SSF | \$ 21.585.174,00 |
| | TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS | \$ 28.780.233,00 |

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

| IDENTIFICACION PRESUPUESTAL | CONCEPTO | VALOR ADICION |
|-----------------------------|--|-------------------------|
| 03 - | GOBERNACION | \$ 7.195.059,00 |
| 03 - 1 | FUNCIONAMIENTO | \$ 7.195.059,00 |
| 03 - 1 - 2 | GASTOS GENERALES | \$ 7.195.059,00 |
| 03 - 1 - 2 2 | ADQUISICIÓN DE SERVICIOS | \$ 7.195.059,00 |
| 03 - 1 - 2 2 15 - 101 | Otros Gastos por Adquisición de Servicios | \$ 7.195.059,00 |
| 05 - | FONDO DE SALUD | \$ 21.585.174,00 |
| 05 - 3 | INVERSION | \$ 21.585.174,00 |
| 05 - 3 - 2 | PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ | \$ 21.585.174,00 |
| 05 - 3 - 2 1 | SALTO SOCIAL | \$ 21.585.174,00 |
| 05 - 3 - 2 1 4 | Juntos Construiremos un Cesar Saludable | \$ 21.585.174,00 |
| 05 - 3 - 2 1 4 1 | Régimen Subsidiado | \$ 21.585.174,00 |
| 05 - 3 - 2 1 4 133 - 101 | Transferencia Régimen Subsidiado del Departamento a los Municipios SSF | \$ 21.585.174,00 |
| | TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES | \$ 28.780.233,00 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modifíquese el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018 mediante la realización de unos traslados al interior de la Unidad Ejecutora 03 Gobernación en lo que respecta al movimiento de recursos en las secciones de funcionamiento e inversión por valor de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS (\$ 160.000.000,00) M/CTE**, de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que acompañan la presente actuación y la siguiente pormenorización:

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018**

**PRIMERA (1ª) PARTE:
CONTRACRÉDITOS**

| IDENTIFICACION PRESUPUESTAL | CONCEPTO | VALOR CONTRACREDITO |
|-----------------------------|--|--------------------------|
| 03 - | GOBERNACIÓN | \$ 160.000.000,00 |
| 03 - 1 | FUNCIONAMIENTO | \$ 160.000.000,00 |
| 03 - 1 - 1 | GASTOS DE PERSONAL | \$ 160.000.000,00 |
| 03 - 1 - 1 1 | SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA | \$ 160.000.000,00 |
| 03 - 1 - 1 1 11 - 20 | Prima de Vacaciones | \$ 60.000.000,00 |
| 03 - 1 - 1 1 3 - 20 | Indemnización de Vacaciones | \$ 100.000.000,00 |
| | TOTAL CONTRACREDITOS | \$ 160.000.000,00 |

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
CRÉDITOS**

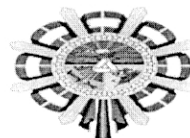
| IDENTIFICACION PRESUPUESTAL | CONCEPTO | VALOR CRÉDITO |
|-----------------------------|--|--------------------------|
| 03 - | GOBERNACIÓN | \$ 160.000.000,00 |
| 03 - 1 - | FUNCIONAMIENTO | \$ 100.000.000,00 |
| 03 - 1 - 2 | GASTOS GENERALES | \$ 100.000.000,00 |
| 03 - 1 - 2 2 | ADQUISICIÓN DE SERVICIOS | \$ 100.000.000,00 |
| 03 - 1 - 2 2 4 - 20 | Publicidad | \$ 100.000.000,00 |
| 03 - 3 - | INVERSIÓN | \$ 60.000.000,00 |
| 03 - 3 - 2 | PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ | \$ 60.000.000,00 |
| 03 - 3 - 2 1 | SALTO SOCIAL | \$ 60.000.000,00 |
| 03 - 3 - 2 1 6 | Cultura: Nuestro Mayor Patrimonio | \$ 60.000.000,00 |
| 03 - 3 - 2 1 6 1 - 20 | Fomento Apoyo y Difusión de Eventos y Expresiones Artísticas y Culturales | \$ 60.000.000,00 |
| | TOTAL CREDITOS | \$ 160.000.000,00 |

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE 02 OCT 2018

BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER
Secretaria de Hacienda del Departamento

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA
ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2018



05 OCT 2018

DECRETO No

000278

de 2018

**POR EL CUAL SE EFECTUA UNA REDUCCION AL PRESUPUESTO DE RENTAS,
GASOTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR A VIGENCIA
FISCAL 2018**

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 94 y 95 de la Ordenanza 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar), y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza No 160 del 15 de noviembre de 2017, la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar aprobó **“EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1ª) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018)”** de conformidad con lo establecido en el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto ley 111 de 1996, el Decreto 1222 de 1986 y la Ordenanza 022 de 1997 y 051 de 1998.

Que el día 26 de Diciembre de 2017 es expedido el Decreto No 000303 **“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018)”**, EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que les confiere el artículo 67 del Decreto Nacional 111 del 15 de enero de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y los artículos 71 y 72 de la Ordenanza 022 del 6 de Agosto de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que los artículos 76 y 77 del Decreto 111 de 1996 concordante con los artículos 94 y 95 de la Ordenanza 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar), establecen los parámetros a seguir para la reducción de apropiaciones presupuestales.

Que en ese orden de ideas se hace necesario realizar unas reducciones al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018 correspondiente a Cancelaciones Prestaciones Sociales del Magisterio.

Que el Departamento Nacional de Planeación mediante documento de distribución SGP-31-2018 del 05 de septiembre de 2018, hace un ajuste por auditoria como se mencionó en el Documento de Distribución SGP-24-2018 el MEN certifico al DNP una matrícula oficial provisional de estudiantes para el año 2017, mientras que se tuvieron disponibles los resultados del proceso de auditorio adelantado por dicho Ministerio. De esta manera, por el concepto de prestación del servicio educativo.

Para la distribución de recursos del presente documento, el Ministerio de Educación Nacional certifico que se priorizaron las siguientes entidades territoriales en el proceso auditor de la matrícula 2017: Fusagasugá, Soacha, Bello, Mosquera, Buga, Jamundí, Quibdó, Tuluá, Popayán, Neiva, Sahagún y Sincelejo. La matrícula oficial definitiva que incorpora ajustes por auditoria, lo cual significa una variación de matrícula. Este ajuste incorpora los resultados por Entidad Territorial Certificada, zona geográfica de atención y nivel educativo. Adicional, se discrimino la matrícula regular, la desertora, Necesidades EE, atendida en jornada única, en internados y Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente, Igualmente, aunque la **ETC Cesar** no fue auditada, la secretaria de Educación Informo al MEN sobre la caracterización incorrecta de estudiantes en

DECRETO No 000278

de 2018 05 OCT 2018

**POR EL CUAL SE EFECTUA UNA REDUCCION AL PRESUPUESTO DE IRENTAS,
GASOTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR A VIGENCIA
FISCAL 2018**

internados en SIMAT de la Institución Educativa Mina ubicada en el Municipio de San Martín; por esta razón se realizó un ajuste a la matrícula reportada para el Departamento del Cesar.

Que teniendo en cuenta lo anterior el Departamento del Cesar debe realizar una reducción en su presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2018, por la suma de **\$134.999.929** a través del Fondo de Educación Departamental por concepto de Asignación población atendida – Prestación del Servicio, según Anexo 1 del Documento de Distribución SGP-31-2018.

Que mediante sesión del Consejo Departamental de Política Fiscal del Cesar según Acta CODFISCESAR No 020 del 07 de septiembre 2018, se conceptuó favorablemente sobre la propuesta de reducción al Presupuesto del Departamento del Cesar de la vigencia 2018, por considerarse que la misma se encontraba enmarcada dentro de los parámetros legales.

Que, en consideración a lo expuesto, es menester del Gobierno Departamental hacer una reducción al presupuesto de rentas, gastos e inversiones del Departamento, los recursos a que hace alusión los considerandos anteriores, con el propósito de ajustar los diferentes sectores, programas y proyectos a los cuales se destinan los mismos, garantizando de tal modo las directrices impuestas por el Ministerio de Educación Nacional.

Que por todo lo anterior, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Efectúese una reducción al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018, Unidad 04 Fondo de Educación Departamental, recursos del SGP por la suma de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VENTY Y NUEVE PESOS (\$134.999.929) M/CTE**, por concepto de Asignación población atendida – Cancelación Prestaciones Sociales del Magisterio de conformidad con los considerandos del presente decreto y distribuidos según la pormenorización siguiente:

**PRIMERA (1a) PARTE:
INGRESOS**

| APROPIACION | CONCEPTO | VALOR |
|-----------------------|--|----------------|
| 04 - 0102 | NO TRIBUTARIOS | \$ 134.999.929 |
| 04 - 010205 - | Transferencias | \$ 134.999.929 |
| 04 - 01020502 - | Transferencias para Inversión | \$ 134.999.929 |
| 04 - 0102050201 - | Del Nivel Nacional | \$ 134.999.929 |
| 04 - 010205020101 - | Sistema General de Participaciones | \$ 134.999.929 |
| 04 - 01020502010101 - | Sistema General de Participaciones SGP - EDUCACION | \$ 134.999.929 |
| 04 - 0102050201010101 | SGP EDUCACION - PRESTACION DE SERVICIOS | \$ 134.999.929 |



DECRETO No

000278

de 2018

05 OCT 2018

POR EL CUAL SE EFECTUA UNA REDUCCION AL PRESUPUESTO DE IRENTAS, GASOTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR A VIGENCIA FISCAL 2018

| | (CSF) | |
|----------------------------|--|-----------------------|
| 04 010205020101010102 - 25 | Población Atendida | \$ 134.999.929 |
| | TOTAL REDUCCION PRESUPUESTO DE INGRESOS | \$ 134.999.929 |

ARTÍCULO SEGUNDO. - Con base en los recursos registrados en el artículo anterior redúzcase el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018, Unidad 04 Fondo de Educación Departamental, de la siguiente manera:

**SEGUNDA (2a) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

| APROPIACION | CONCEPTO | VALOR |
|--------------------------------|--|-----------------------|
| 04 -3 - | INVERSION | \$ 134.999.929 |
| 04 -3 - 2 - | PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016-2019 | \$ 134.999.929 |
| 04 -3 - 2 1 - | SALTO SOCIAL | \$ 134.999.929 |
| 04 -3 - 2 1 3- | Ideas y Conocimientos Franco con el Cesar. | \$ 134.999.929 |
| 04 -3 - 2 1 3 1- | Cobertura | \$ 2.761.715 |
| 04 -3 - 2 1 3 1 2- | Docentes | \$ 2.761.715 |
| 04 -3 - 2 1 3 1 2 1 - | Transferencias | \$ 2.761.715 |
| 04 -3 - 2 1 3 1 2 1 1- | Servicios de Personal Asociados a la Nomina | \$ 2.761.715 |
| 04 -3 - 2 1 3 1 2 1 1 1- | Sueldos de Personal de Nomina | \$ 2.761.715 |
| 04 -3 - 2 1 3 1 2 1 1 1 1 - 25 | Sueldos | \$ 2.761.715 |
| 04 -3 - 2 1 3 5- | Internados | \$ 132.238.214 |
| 04 -3 - 2 1 3 5 3 - 25 | Adecuación y Mejoramiento de Infraestructura | \$ 132.238.214 |
| | TOTAL REDUCCION PRESUPUESTO DE GASTOS | \$ 134.999.929 |

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; Su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

05 OCT 2018


BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER
Secretaria de Hacienda del Departamento



POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 000170 del 30 de Julio de 2018, y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 160 de fecha 15 de noviembre de 2017 es aprobado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, de conformidad con lo consagrado por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que mediante Decreto No. 000303 de fecha 26 de Diciembre de 2017 emanado del despacho del señor Gobernador del Departamento del Cesar fue liquidado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación), 71 y 72 de la Ordenanza No. 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar), vigente para la época de expedición.

Que la Ordenanza No. 169 del 30 de Julio de 2018 **POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**, contempla las disposiciones que reglamentan el Sistema Presupuestal del Departamento del Cesar, las cuales regulan los aspectos y procedimientos relacionados con la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto Departamental.

Que en virtud de la Ordenanza No. 000170 del 30 de Julio de 2018, el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado de manera pro tempore para adicionar e incorporar recursos al Presupuesto del Departamento correspondiente a la vigencia fiscal 2018.

Que mediante Memorando SED me 2817 de fecha 12 de Octubre de 2018 emanado de la Secretaría de Educación Departamental, se solicita a la Oficina de Presupuesto del Departamento la incorporación de recursos al presupuesto de la presente anualidad por valor de \$ 3.208.898.961,00, de conformidad con la asignación realizada por el Ministerio de Educación Nacional a través de la Resolución No. 016294 de fecha 01 de Octubre de 2018 para atención del Programa de Alimentación Escolar PAE - REGULAR en el Departamento del Cesar.

Que de otro lado mediante Resolución No. 004007 de fecha 26 de Septiembre de 2018 emanada de la Secretaría de Hacienda del Departamento del Cesar, fueron realizadas unas cancelaciones a la reserva presupuestal constituida al cierre de la vigencia fiscal 2017 por valor de \$ 870.816.223,82 como resultado de la ejecución de compromisos adquiridos por el gobierno departamental durante esa anualidad.

Que con fundamento en los saldos resultantes de las cancelaciones realizadas, se ha logrado consolidar por fuente y unidad la suma de \$ 769.631.222,82, correspondiente a los recursos liberados por concepto de SGP, libre destinación y otros recursos, los cuales se encuentran ubicados al interior de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación, 04 Fondo de Educación, 05 Fondo de Salud y 07 Fondo de Seguridad del presupuesto de la actual vigencia fiscal 2018, de conformidad con el siguiente cuadro ilustrativo:

170



POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018

| UNIDAD EJECUTORA | FUENTE O RECURSO | VALOR CANCELACIÓN |
|----------------------------|------------------|--------------------------|
| 03 Gobernación | 20 | \$ 641.237,67 |
| 04 Fondo de Educación | 20 | \$ 13.655.308,00 |
| 05 Fondo de Salud | 30 | \$ 687.641.095,00 |
| 05 Fondo de Salud | 32 | \$ 65.396.121,15 |
| 05 Fondo de Salud | 35 | \$ 2.250.000,00 |
| 07 Fondo de Seguridad | 42 | \$ 47.461,00 |
| TOTAL CANCELACIONES | | \$ 769.631.222,82 |

Que en razón de lo comentado y con fundamento en la documentación allegada a esta sectorial, mediante Memorando de fecha 09 de Octubre del año que avanza se solicita a la Oficina Asesora de Planeación del Departamento se expida Concepto Técnico Favorable respecto de las partidas del Programa de Inversión del Presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018 objeto de distribución de los recursos anteriormente descritos.

Que en respuesta de lo anterior la Oficina Asesora de Planeación Departamental mediante Oficio GC - OAPD de fecha 31 de mayo de 2018 emite el correspondiente **CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE** en lo referente a la modificación de los programas, subprogramas y partidas de inversión sujetas de reorientación al interior de las Unidades Ejecutoras 03, 04, 05 y 07 del presupuesto de la actual anualidad.

Que en el pasado orden de ideas se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018 al interior de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación, 04 Fondo de Educación, 05 Fondo de Salud y 07 Fondo de Seguridad mediante la incorporación de los respectivos recursos, en cumplimiento de las estrategias, metas de inversión de los sectores de fortalecimiento institucional, educación, salud y seguridad ciudadana y demás lineamientos contemplados en el actual Plan de Desarrollo del Departamento del Cesar 2016 - 2019 "El Camino del Desarrollo y la Paz".

Que así las cosas, es menester del gobierno departamental proceder a tramitar los movimientos presupuestales y demás ajustes a que hacen alusión los considerandos anteriores, en garantía de lo dispuesto por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia mediante el cual la función administrativa deberá ser desarrollada con fundamento en los principios de eficacia, economía y celeridad, entre otros, necesarios para el efectivo cumplimiento de los fines del Estado.

Que en virtud de lo anterior se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018 al interior de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación, 04 Fondo de Educación, 05 Fondo de Salud y 07 Fondo de Seguridad, mediante la incorporación de recursos por valor de **TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$3.978.530.183,82) M/CTE**, correspondiente tanto a la asignación que realiza el Ministerio de Educación Nacional a través de la Resolución PAE No. 016294 del 01 de Octubre de 2018, como a recursos de inversión por liberación de reservas según constitución realizada al cierre del año 2017; lo anterior de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que acompañan la presente actuación y la pormenorización que se establece de la siguiente manera:

2/2

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018**

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

| IDENTIFICACION PRESUPUESTAL | CONCEPTO | VALOR ADICION |
|-----------------------------|--|----------------------------|
| 03 - | GOBERNACIÓN | \$ 14.296.545,67 |
| 03 - 02 | RECURSOS DE CAPITAL | \$ 14.296.545,67 |
| 03 - 0205 | RECURSOS DEL BALANCE | \$ 14.296.545,67 |
| 03 - 020502 | Superavit Fiscal | \$ 14.296.545,67 |
| 03 - 02050203 | Superávit Fiscal Vigencia Actual Liberados de la Reserva | \$ 14.296.545,67 |
| 03 - 0205020301 - 20-2 | Recursos Liberados de la Reserva Cierre 2017 Libre Destinación | \$ 14.296.545,67 |
| 04 - | FONDO DE EDUCACIÓN | \$ 3.208.898.961,00 |
| 04 - 01 | INGRESOS CORRIENTES | \$ 3.208.898.961,00 |
| 04 - 0102 | NO TRIBUTARIOS | \$ 3.208.898.961,00 |
| 04 - 010205 | Transferencias | \$ 3.208.898.961,00 |
| 04 - 01020502 | Transferencias para Inversión | \$ 3.208.898.961,00 |
| 04 - 0102050201 | Del Nivel Nacional | \$ 3.208.898.961,00 |
| 04 - 010205020107 | Otras Transferencias del nivel Nacional para Inversión | \$ 3.208.898.961,00 |
| 04 - 01020502010702 | En Educación | \$ 3.208.898.961,00 |
| 04 - 0102050201070230- 222 | Resolución No. 016294 de Octubre 01 de 2018 Ministerio de Educación Nacional | \$ 3.208.898.961,00 |
| 05 - | FONDO DE SALUD | \$ 755.287.216,15 |
| 05 - 02 | RECURSOS DE CAPITAL | \$ 755.287.216,15 |
| 05 - 0205 | RECURSOS DEL BALANCE | \$ 755.287.216,15 |
| 05 - 020502 | Superavit Fiscal | \$ 755.287.216,15 |
| 05 - 02050203 | Superávit Fiscal Vigencia Actual Liberados de la Reserva | \$ 755.287.216,15 |
| 05 - 0205020302 - 30-2 | Recursos Liberados de la Reserva Cierre 2017 SGP Salud | \$ 687.641.095,00 |
| 05 - 0205020302 - 32-2 | Recursos Liberados de la Reserva Cierre 2017 SGP Salud | \$ 65.396.121,15 |
| 05 - 0205020303 - 35-2 | Recursos Liberados de la Reserva Cierre 2017 Otros Recursos | \$ 2.250.000,00 |
| 07 - | FONDO DE SEGURIDAD | \$ 47.461,00 |
| 07 - 02 | RECURSOS DE CAPITAL | \$ 47.461,00 |
| 07 - 0205 | RECURSOS DEL BALANCE | \$ 47.461,00 |
| 07 - 020502 | Superavit Fiscal | \$ 47.461,00 |
| 07 - 02050203 | Superávit Fiscal Vigencia Actual Liberados de la Reserva | \$ 47.461,00 |
| 07 - 0205020303 - 42-2 | Recursos Liberados de la Reserva Cierre 2017 Otros Recursos | \$ 47.461,00 |
| | TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS | \$ 3.978.530.183,82 |

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

| IDENTIFICACION PRESUPUESTAL | CONCEPTO | VALOR ADICION |
|-----------------------------|--|-------------------------|
| 03 - | GOBERNACIÓN | \$ 14.296.545,67 |
| 03 - 3 | INVERSION | \$ 14.296.545,67 |
| 03 - 3 - 2 | PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ | \$ 14.296.545,67 |

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018

| | | |
|------------------------------------|---|---------------------|
| 03 - 3 - 2 4 | GESTION TRANSPARENTE, GENERA DESARROLLO | \$ 14.296.545,67 |
| 03 - 3 - 2 4 1 | Fortalecimiento y Modernización Institucional | \$ 14.296.545,67 |
| 03 - 3 - 2 4 1 1 - 20-2 | Procesos Integrales para el Fortalecimiento Institucional | \$ 14.296.545,67 |
| 04 - | FONDO DE EDUCACIÓN | \$ 3.208.898.961,00 |
| 04 - 3 - | INVERSIÓN | \$ 3.208.898.961,00 |
| 04 - 3 - 2 | PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ | \$ 3.208.898.961,00 |
| 04 - 3 - 2 1 | SALTO SOCIAL | \$ 3.208.898.961,00 |
| 04 - 3 - 2 1 3 | Ideas y Conocimientos Franco con el Cesar | \$ 3.208.898.961,00 |
| 04 - 3 - 2 1 3 2 | Calidad | \$ 3.208.898.961,00 |
| 04 - 3 - 2 1 3 2 7 | Alimentación Escolar | \$ 3.208.898.961,00 |
| 04 - 3 - 2 1 3 2 7 2 | Contratación con Terceros para la Provisión Integral del Servicio de Alimentación Escolar | \$ 3.208.898.961,00 |
| 04 - 3 - 2 1 3 2 7 2 2 3 - 222 | Resolución No. 016294 de Octubre 01 de 2018 | \$ 3.208.898.961,00 |
| 05 - | FONDO DE SALUD | \$ 755.287.216,15 |
| 05 - 3 | INVERSION | \$ 755.287.216,15 |
| 05 - 3 - 2 | PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ | \$ 755.287.216,15 |
| 05 - 3 - 2 1 | SALTO SOCIAL | \$ 755.287.216,15 |
| 05 - 3 - 2 1 4 | Juntos Construiremos un Cesar Saludable | \$ 755.287.216,15 |
| 05 - 3 - 2 1 4 2 | Salud Pública | \$ 67.646.121,15 |
| 05 - 3 - 2 1 4 2 5 | Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos | \$ 35.745.200,00 |
| 05 - 3 - 2 1 4 2 5 2 | Gestión del Riesgo (Prevención y Atención Integral en SSR desde un Enfoque de Derechos) | \$ 35.745.200,00 |
| 05 - 3 - 2 1 4 2 5 2 3 - 32-2 | Contratación con Personas Jurídicas que no Sean ESE | \$ 35.745.200,00 |
| 05 - 3 - 2 1 4 2 6 | Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles | \$ 2.250.000,00 |
| 05 - 3 - 2 1 4 2 6 2 | Gestión del Riesgo en Enfermedades Emergentes, Reemergentes y Desatendidas | \$ 2.250.000,00 |
| 05 - 3 - 2 1 4 2 6 2 1 | Tuberculosis | \$ 2.250.000,00 |
| 05 - 3 - 2 1 4 2 6 2 1 2 - 35-2 | Adquisición de Insumos, Elementos y Equipos | \$ 2.250.000,00 |
| 05 - 3 - 2 1 4 2 10 | Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria | \$ 29.650.921,15 |
| 05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 | Gestión en Salud Pública | \$ 29.650.921,15 |
| 05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 2 | Vigilancia y Control en Salud Pública | \$ 29.650.921,15 |
| 05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 2 1 | Gastos de Inversión del Laboratorio de Salud Pública | \$ 29.650.921,15 |
| 05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 2 1 2 - 32-2 | Adquisición de Insumos, Elementos y Equipos | \$ 29.650.921,15 |
| 05 - 3 - 2 1 4 3 | Prestación de Servicio de Salud Población Pobre en lo no Cubierto con Subsidio a la Demanda | \$ 687.641.095,00 |
| 05 - 3 - 2 1 4 3 1 | Prestación de Servicios de Salud a la Población Pobre No Asegurada | \$ 687.641.095,00 |
| 05 - 3 - 2 1 4 3 1 2 | Atención de Urgencias (Sin Contrato) | |

DECRETO No. 000288 DE 18 OCT 2018

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018

| | | |
|-------------------------------|---|----------------------------|
| | en Empresas Sociales del Estado | \$ 504.560.976,00 |
| 05 - 3 - 2 1 4 3 1 2 2 - 30-2 | Medio Nivel de Complejidad | \$ 449.691.278,00 |
| 05 - 3 - 2 1 4 3 1 2 3 - 30-2 | Alto Nivel de Complejidad | \$ 54.869.698,00 |
| 05 - 3 - 2 1 4 3 1 4 | Atención de Urgencias (Sin Contrato) con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Privadas o Mixtas | \$ 183.080.119,00 |
| 05 - 3 - 2 1 4 3 1 4 2 - 30-2 | Medio Nivel de Complejidad | \$ 183.080.119,00 |
| 07 - | FONDO DE SEGURIDAD | \$ 47.461,00 |
| 07 - 3 | INVERSIÓN | \$ 47.461,00 |
| 07 - 3 - 2 | PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ | \$ 47.461,00 |
| 07 - 3 - 2 3 | CESAR, TERRITORIO DE PAZ | \$ 47.461,00 |
| 07 - 3 - 2 3 3 | La Seguridad es Prioridad | \$ 47.461,00 |
| 07 - 3 - 2 3 3 1 | Fondo de Seguridad | \$ 47.461,00 |
| 07 - 3 - 2 3 3 1 1 - 42-2 | Gastos Destinados a Generar Ambientes que Propicien la Seguridad Ciudadana y la Preservación del Orden Público | \$ 47.461,00 |
| | TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES | \$ 3.978.530.183,82 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición; su publicación se surtirá en la Gaceta Departamental conforme a lo dispuesto por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

18 OCT 2018

Bonnie Rodriguez
BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER
Secretaria de Hacienda del Departamento

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA
ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2018

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018**

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 000170 del 30 de Julio de 2018, y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 160 de fecha 15 de noviembre de 2017 es aprobado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, de conformidad con lo previsto por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que mediante Decreto No. 000303 de fecha 26 de Diciembre de 2017 emanado del despacho del señor Gobernador del Departamento del Cesar fue liquidado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, de acuerdo con lo señalado por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación), 71 y 72 de la Ordenanza No. 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar), vigente para esa época.

Que la Ordenanza No. 169 del 30 de Julio de 2018 **POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**, contempla las disposiciones que reglamentan el Sistema Presupuestal del Departamento, las cuales regulan los aspectos relativos a la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto Departamental.

Que en virtud de la Ordenanza No. 000170 del 30 de Julio de 2018, el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado de manera pro tempore para adicionar e incorporar recursos al Presupuesto del Departamento de la vigencia 2018.

Que mediante Oficio COD-SSD 277 de fecha 22 de Octubre de 2018 emanado de la Secretaría de Salud del Departamento del Cesar, se remite a esta dependencia copia de la Resolución No. 3954 de fecha 19 de Septiembre de 2018 a través de la cual se asignan unos recursos para el pago de las atenciones iniciales de urgencia prestadas a los nacionales de países fronterizos, correspondiéndole al Departamento del Cesar la suma de \$ 1.220.416.172,00 para ser invertidos a través del Programa de Prestación del Servicio de Salud a la Población Pobre en lo no Cubierto con Subsidio a la Demanda.

Que en ese orden de ideas se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018 al interior de la Unidad Ejecutora 05 Fondo de Salud mediante la incorporación de los respectivos recursos, en cumplimiento de las estrategias, metas de inversión del sector Salud y demás lineamientos contemplados en el actual **PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 "EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ"**.

Que así las cosas, es menester del gobierno departamental proceder a tramitar el movimiento presupuestal a que hacen alusión los considerandos anteriores, en garantía de lo dispuesto por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia mediante el cual la función administrativa deberá ser resuelta con fundamento en los principios de eficacia y la economía, entre otros, necesarios para el efectivo cumplimiento de los fines del Estado.

Que en virtud de lo anterior se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018 al interior de la Unidad Ejecutora 05 Fondo de Salud, mediante la incorporación de recursos por valor de **MIL DOSCIENTOS VEINTE**

DECRETO No. 000295 DE 24 OCT 2018

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018

MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS (\$1.220.416.172,00) M/CTE, por concepto de la asignación que realiza el Ministerio de Salud y Protección Social a favor del Departamento del Cesar según la Resolución 003954 del 19 de Septiembre de 2018, de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que acompañan esta actuación y la siguiente pormenorización:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

| IDENTIFICACION PRESUPUESTAL | CONCEPTO | VALOR ADICION |
|-----------------------------|--|----------------------------|
| 05 - | FONDO DE SALUD | \$ 1.220.416.172,00 |
| 05 - 01 | INGRESOS CORRIENTES | \$ 1.220.416.172,00 |
| 05 - 0102 | NO TRIBUTARIOS | \$ 1.220.416.172,00 |
| 05 - 010205 | Transferencias | \$ 1.220.416.172,00 |
| 05 - 01020502 | Transferencias para Inversión | \$ 1.220.416.172,00 |
| 05 - 0102050201 | Del Nivel Nacional | \$ 1.220.416.172,00 |
| 05 - 010205020107 | Otras Transferencias del Nivel Nacional para Inversión | \$ 1.220.416.172,00 |
| 05 - 01020502010701 | En Salud | \$ 1.220.416.172,00 |
| 05 - 0102050201070146 - 200 | Resolución No. 003954 de Septiembre 19 de 2018 Minprotección | \$ 1.220.416.172,00 |
| | TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS | \$ 1.220.416.172,00 |

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

| IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL | CONCEPTO | VALOR ADICIÓN |
|------------------------------|--|----------------------------|
| 05 - | FONDO DE SALUD | \$ 1.220.416.172,00 |
| 05 - 3 - | INVERSION | \$ 1.220.416.172,00 |
| 05 - 3 - 2 | PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ | \$ 1.220.416.172,00 |
| 05 - 3 - 2 1 | SALTO SOCIAL | \$ 1.220.416.172,00 |
| 05 - 3 - 2 1 4 | Juntos construiremos un Cesar saludable | \$ 1.220.416.172,00 |
| 05 - 3 - 2 1 4 3 | Población de Servicio de Salud Población Pobre en lo no Cubierto con Subsidio a la Demanda | \$ 1.220.416.172,00 |
| 05 - 3 - 2 1 4 3 1 | Prestación de Servicios de Salud para la Población Pobre No Asegurada | \$ 1.220.416.172,00 |
| 05 - 3 - 2 1 4 3 1 1 | Servicios Contratados con Empresas Sociales del Estado | \$ 1.220.416.172,00 |
| 05 - 3 - 2 1 4 3 1 1 1 - 200 | Bajo Nivel de Complejidad | \$ 320.416.172,00 |
| 05 - 3 - 2 1 4 3 1 1 2 - 200 | Medio Nivel de Complejidad | \$ 900.000.000,00 |
| | TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES | \$ 1.220.416.172,00 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición; su publicación se surtirá en la Gaceta Departamental conforme a lo dispuesto por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Bonnie Rodriguez Hamburger
BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER
Secretaria de Hacienda del Departamento

24 OCT 2018

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA
ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2018